Villeta, Cundinamarca 17 de julio de 2025

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA CUNDINAMARCA
Dr. Ricardo Cubillos
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 125-2024

Respetado doctor Cubillos.

Teniendo en cuenta el contrato de prestación de servicios profesionales No. 125-2024 cuyo objeto es la **prestación de servicios profesionales para la implementación y acompañamiento para la aprobación de la gestión documental con enfoque en las tablas de retención documental del IMTCRD de Villeta**, se adelantó la actualización de las tablas de retención documental – TRD del Instituto acorde a los procedimientos establecidos; La fecha de terminación del contrato es el 3 de diciembre de 2024 según acta de inicio suscrita el 04 de julio de 2024; el mismo ha llevado varias suspensiones y ampliaciones a la suspension para dar cumplimiento según lo estipulado en las obligaciones específicas:

> ***"II) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS*** *los numerales. j) Radicar los documentos en el Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca. k) Hacer seguimiento al estado del trámite y responder a cualquier requerimiento adicional. l) Adoptar Tablas de Retención Documental. m) Capacitar al personal de cada una de las áreas sobre la obligatoria aplicación de las tablas de retención documental aprobadas por el Consejo Departamental de Archivo"*.

De lo anterior, solicito su colaboración suscribiendo nueva ampliación a la suspensión del contrato teniendo en cuenta que, por los diferentes trámites administrativos para lograr el ajuste de las tablas para que estén acordes a los documentos que se generan en cada uno de los procesos del IMTCRD, ya que al Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca según el radicado No .1428240 ha realizado la revisión y solicitado ajustes los cuales se están realizando, y por tal motivo se requiere ampliar la suspensión hasta el 31 de diciembre de 2025.

Teniendo claro lo anterior se hace necesario suscribir ampliación a la suspensión al contrato hasta el 31 de diciembre de 2025 con el fin de dar alcance y cumplimiento de las obligaciones específicas del mismo, ya que es indispensable que el Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca valide las tablas de retención documental aprobadas en primera instancia por parte del Comité de Archivo del Instituto.

Quedo atento y de antemano agradecerle por toda la colaboración dada para culminar con satisfacción el objeto del contrato.

Cordialmente.



HÉCTOR ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
Contratista
C.C. 79.625.572 de Bogotá Harr2662@gmail.com